Bucaramanga,

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.
Enlace PQRSD: https://www.minambiente.gov.co/pqrsd/

Asunto: Respuesta a radicado CDMB Nº 13684 de 2025. Remisión de Solicitud por Razones de Competencia.

Cordial Saludo.

El Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, señala el objeto y modalidades del derecho de petición ante las diferentes autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Así mismo el Articulo 14 de la misma Ley, establece los requisitos para la contestación de los mismos, en tal sentido por medio de la presente, en los términos establecidos por Ley, nos permitíos dar trámite a su requerimiento de la siguiente manera:

Por medio de la presente de manera atenta y respetuosa me permito trasladar por razones de competencia la petición realizada por el señor **CRISTIAN EDUARDO JACOME ABUCHAIBE,** en razón a lo consagrado en el Artículo 21 de Ley 1437 de 2011 **"**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y la cual fue modificada y reglamentada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por lo anterior, según información suministrada por el peticionario se decanta que es el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS, quien deberá por Ley, dar trámite a dicha solicitud.

La petición versa sobre un requerimiento respecto a la solicitud de información referente a la normatividad aplicable en materia de RONDAS HÍDRICAS DE PROTECCIÓN, y en qué años **no** es aplicable dicha norma y si existe una excepción de la misma.

No obstante lo anterior, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), estará atenta a cualquier inquietud y observación que surja al respecto, con el ánimo de colaborar si así fuese necesario.

Atentamente,

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Copia: CRISTIAN EDUARDO JACOME ABUCHAIBE – Móvil: 3102153876; Correo Electrónico: cristian.jacome@ustabuca.edu.co
Anexo: 01. Copia Rad CDMB Nº 13684_2025 Cristian Jacome

Proyección:	Jairo Hernando Soto G.	Abogado Contratista SOPIT - CDMB	
Revisión:	Manuel Esteban Cantillo N.	Profesional Contratista SOPIT - CDMB	
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio -SOPIT		